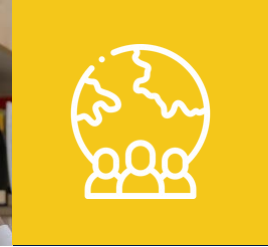


Los textos traducidos y las instituciones culturales: algunas pautas importantes



La traducción de obras de propiedad intelectual constituye un trabajo creativo y está protegida por los derechos de autor.

Este principio está expresamente establecido en el inciso 3 del artículo 2 del **Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas**: “Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones de una obra literaria o artística estarán protegidas como obras originales, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original.”

SI TIENE LA INTENCIÓN DE UTILIZAR UNA TRADUCCIÓN o secciones de una traducción en un evento abierto al público, deberá primero determinar a cuál de las tres categorías que se presentan a continuación corresponde la traducción:



Dominio público

No se aplica ningún tipo de restricción a las traducciones publicadas antes de 1923, o a aquellas realizadas por profesionales que hayan fallecido hace mucho. Cualquier persona pueda utilizar estas obras libremente.

Cabe notar, sin embargo, que aun cuando el texto original sea de dominio público, no necesariamente también lo sea su traducción. Es posible que la traducción tenga una fecha mucho más reciente que la de la obra original.

Se considera una buena práctica dar crédito al traductor/a colocando su nombre en un lugar visible.

Creative Commons



Puede que el traductor/a decida que su trabajo esté al amparo de una licencia Creative Commons, en cuyo caso la obra en cuestión puede utilizarse sin solicitar permiso. Aun así: *solo podrá utilizarse si se cumplen las condiciones establecidas por cada traductor/a.*



Derechos de autor en el sentido tradicional

A la mayor parte de las traducciones de obras de propiedad intelectual les corresponde esta categoría. Estas obras no pueden utilizarse en ningún caso sin el permiso del traductor/a. Recuerde que las traducciones originales de obras de propiedad intelectual están protegidas por derechos de autor desde el momento mismo de su creación.

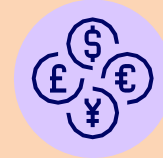
Por lo tanto, si la traducción que desea utilizar corresponde a la categoría de “Derechos de autor en el sentido tradicional”, usted deberá:



A) Determinar quién posee los derechos de autor. En muchos casos, será el traductor o traductora.



B) Asegurarse de firmar un acuerdo con la persona que posee los derechos de autor, lo que le permitirá usar su traducción.



C) Tener en cuenta que el poseedor de los derechos de autor tiene derecho a recibir una remuneración por el uso de su trabajo.

La remuneración puede variar según varios factores: el volumen de la obra, la forma en la que se la distribuya o utilice y las prácticas establecidas en el país o los países que corresponda. De todos modos, los términos y condiciones deben acordarse con la persona que posee los derechos de autor y estar establecidos en un contrato escrito que sea firmado por todas las partes. En caso de que surjan disputas o dudas, la mayor parte de los traductores y traductoras son miembro de un sindicato o una asociación, entidades que podrá ser consultadas al respecto.

Recuerde: en todos los casos, comience por contactar al traductor/ a como acto de cortesía. Siempre es una buena idea que el traductor/a esté al tanto y sea parte de la conversación, aun cuando no posean los derechos de autor. Si no son ellos los que los tienen, seguramente podrán decirle quién los posee.

Quiénes somos



The Institute of Translation and Interpreting (ITI) es la única asociación profesional independiente del Reino

Unido que reúne a traductores/as e intérpretes en ejercicio y a todas las personas que prestan servicios relacionados con los idiomas.

Fundado en 1986, el ITI tiene en la actualidad más de 3000 miembros, tanto en el Reino Unido como en el exterior.

El ITI trabaja para promover los estándares más altos del sector, siempre apoyando a sus miembros y jerarquizando la profesión.

El ITI actúa como enlace entre el gobierno, los sectores de industria y comercio, los medios y el público en general.

+44 (0) 1908 325250

info@iti.org.uk

www.iti.org.uk



La Federación Internacional de Traductores (FIT) es la federación que nuclea a

asociaciones de profesionales de traducción, interpretación y terminología que trabajan en áreas muy diversas, desde los ámbitos literario, científico y técnico, el servicio público y los entornos jurídicos y judiciales, hasta la interpretación de conferencias, los medios y los campos académicos y diplomático.

El objetivo de la Federación es promover el profesionalismo en todas las disciplinas que representa. Constantemente lucha por mejorar las condiciones de trabajo para la profesión en todos los países y defiende los derechos y la libertad de expresión de los traductores. La FIT apoya a sus miembros y a la profesión a nivel internacional, a la vez que fomenta la creación de una comunidad, promueve la visibilidad y forja un futuro sostenible para la profesión.

secretariat@fit-ift.org

fit-ift.org

